

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Abril de 1898.)

Seccion cuarta.

NUM. 976.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 27.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Juan Bautista Passo, procesado por homicidio y reclamado por el señor

Ministro de la República Argentina; sus señas son: de 22 á 24 años de edad, estatura regular, cabello, bigote y ojos negros, trigueño; caso de ser habido póngasele á mi disposicion.

Valladolid 14 de Abril de 1898.

El Gobernador,

Roman Martin y Bernal.

MONTES PÚBLICOS.

El día 30 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Ataquines, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de resinacion de 2.956 pinos negrales en tercer período y en el monte titulado «Serranos», perteneciente al pueblo Ataquines, bajo el tipo de quince céntimos por año y pino que se entregue, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Abril de 1898.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

El día 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la resinación de 4.000 pinos negrales en tercer periodo y en el monte titulado «Mojago», perteneciente al pueblo Olmedo, bajo el tipo de quince céntimos por año y pino que se entregue, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Abril de 1898.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

NÚM. 979.

Junta provincial de Beneficencia.

Habiendo transcurrido con exceso el término que marca la Instrucción de 27 de Abril del 75, para la remisión de cuentas á esta Junta provincial de Beneficencia, y no habiéndolo cumplido, se les concede un plazo improrrogable de diez días á los Patronos de las distintas clases de fundaciones benéficas para que las remitan, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo señalado se cumplirá lo dispuesto en el art. 112 de la referida Instrucción.

Valladolid 15 de Abril de 1898.—El Gobernador Presidente, Roman Martin y Bernal.

NÚM. 977.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

A las doce de la mañana del día 4 de Mayo próximo, tendrá lugar en una de las Salas del Palacio Municipal la subasta por pliegos cerrados del servicio de rasura á los presos pobres de la Cárcel de partido de esta Ciudad, durante el año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de ocho céntimos de peseta por cada plaza servida semanalmente y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Alcaldía, con el modelo de proposición á que ha de sujetarse el licitador.

Para serlo, es necesario consignar previamente en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia treinta pesetas como fianza; y el resguardo con la cédula personal se acompañará al pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase 12.^a

No se admitirán las proposiciones que no se hallen redactadas conforme al modelo ó excedan del tipo expresado.

La inserción de anuncios y todos los gastos que según dichas condiciones se originen serán satisfechos por el contratista.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de acepta todas las condiciones bajo las cuales se subasta el servicio de rasura á los presos pobres de la Cárcel de partido de esta Ciudad, durante el próximo año económico de 1898-99, y se obliga á realizarle en.... céntimos de peseta por cada plaza servida semanalmente. (La cantidad en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valladolid 14 de Abril de 1898.—El Alcalde, Moisés Carballo.

Talon núm. 55.

NÚM. 973.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1897 á 1898.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos. — Pesetas Cts.
Conservacion de paseos, jardines y viveros.	319'51
Conservacion de caminos vecinales.	70'31
Desmonte de los cimientos de la nueva Casa Consistorial.	429'15
Arreglo de baches en varias calles.	167'57
TOTAL JORNALES.	986'74

Valladolid 9 de Abril de 1898.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Moisés Carballo.

NUM. 982.

**Ayuntamiento constitucional de
Pesquera de Duero.**

La Corporacion municipal de este distrito ha acordado dar principio el día diez del venidero Mayo á las ocho de su mañana, al deslinde de la cañada titulada Cornalbo, de caracter local, cuya operacion se llevará á efecto en los términos prevenidos en el Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Y se hace público en cumplimiento y para los efectos que establece el apartado 2.º del art. 74 de dicho reglamento.

Pesquera de Duero 13 de Abril de 1898.
—El Alcalde, Mariano García.

Núm. 983.

**Ayuntamiento constitucional de
Melgar de Abajo.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1896-97 se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por término de un mes para que los vecinos puedan enterarse de ellas, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley.

Melgar de Abajo 12 de Abril de 1898.—
El Alcalde, Narciso Rojo.—El Secretario,
Juan Villalba.

Núm. 986.

**Ayuntamiento constitucional de
Torre de Peñafiel.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos y recargos, en el próximo año económico de 1898 á 1899, se invita al vecindario para que soliciten aquellos en forma legal y reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde el en que tenga lugar la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlo se entenderá que renuncian y desisten de ellos.

Torre de Peñafiel 13 de Abril de 1898.—
El Alcalde, Vicente Martín.

Núm. 989.

**Ayuntamiento constitucional de
Villarmentero de Esgueva.**

Acordado por el Ayuntamiento que presido y vocales asociados de la Junta municipal que el medio de cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1898 á 1899, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita á los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con las especies del indicado impuesto para que en el término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia soliciten los encabezamientos en la forma reglamentaria, y en caso afirmativo convengan con esta Corporacion la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Villarmentero de Esgueva á 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, Mariano Vallejo.—El Secretario, Mariano Velasco Duque.

NUM. 996.

**Ayuntamiento constitucional de
Barcial de la Loma.**

Este Ayuntamiento y asociados en sesion celebrada para determinar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el ejercicio económico entrante de 1898 á 1899, acordó intentar en primer término los conciertos gremiales de que trata el capítulo 24 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896. En su virtud se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sujetas á derechos para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten sus proposiciones al Ayuntamiento, debiendo advertir que para verificarlo será indispensable que las propongan las dos terceras partes por lo menos de los interesados que constituyan el gremio.

Barcial de la Loma 13 de Abril de 1898.
—El Alcalde, Felipe Arés.

Núm. 997.

**Alcaldía constitucional de
San Salvador.**

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gremiales, y en virtud á lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, en su sesion del 26 de Marzo último, el día primero del venidero Mayo, de diez á doce de su mañana y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el periodo de tres años económicos, bajo las condiciones y tipos que se hallan de manifiesto en el expediente respectivo, que puede ser consultado en esta Secretaría, durante días y horas hábiles. Si esta subasta no ofreciere resultado, tendrá lugar la segunda el 12 del propio Mayo á las mismas horas y propio local, pero solamente por el ejercicio de 1898 á 1899.

San Salvador 14 de Abril de 1898.—El Alcalde, Maximino García.

Núm. 998.

**Ayuntamiento constitucional de
Cabezón.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio de cubrir el cupo de consumos en el año económico de 1898 á 1899 sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian á él.

Cabezón 14 de Abril de 1898.—El Alcalde, Antonio de la Red.

Núm. 1000.

**Ayuntamiento constitucional de
Nava del Rey.**

ANUNCIO.

Acordado por esta Corporacion y contribuyentes adjuntos, el arriendo á venta libre y en junto de los derechos sobre todas las es-

pecies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda pública y recargos autorizados, en el próximo ejercicio de 1898 á 99, el día 5 de Mayo próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana. Dará principio el acto á las once de la mañana y dadas las doce no se admitirán nuevos licitadores, adjudicándose la subasta al que resulte mejor posterior despues de publicada tres veces la última oferta. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil ciento noventa y ocho pesetas, aumentado con un tres por ciento para cobranza y conduccion sin que grave á las especies, y un ciento por ciento por recargos municipales, y un dos por ciento sobre el cupo del Tesoro del recargo transitorio, de manera que el cupo total de subasta asciende á la suma de sesenta y cinco mil treinta y siete pesetas noventa céntimos. Para ser admitido como licitador, se habrá de consignar previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta ó la misma cantidad ante la Comision de remate. Como garantía del contrato de arriendo, podrá optar el rematante por el depósito en arcas municipales del importe de un trimestre de la cantidad en que se le adjudique el remate, ó prestar fianza hipotecaria en fincas libres por la expresada suma. El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día hasta que se efectúe la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de cuantos en aquella quieran interesarse.

Nava del Rey 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Eusebio Santos.—El Secretario, Pablo Burgos.

Núm. 1001.

**Ayuntamiento constitucional de
Guriel.**

El día primero de Mayo de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa bajo el sistema de pujas á la llana, la subasta de arriendo á venta libre de los derechos señalados á todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1898 á 1899, sirviendo de tipo la cantidad de mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas ciu-

cuenta y nueve céntimos que representa el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la misma, es condición precisa consignar previamente en la Caja del Tesoro, en la de este Municipio ó en el acto de su celebración, el cinco por ciento del tipo anual.

Si por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles no tuviese efecto esta subasta, se celebrará segunda en iguales términos y por el mismo tipo, el día once del propio mes de Mayo á la misma hora que la anterior, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado, adjudicándose el remate en el mejor postor sin ulterior licitación.

Curiel á 14 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel García.

NÚM. 1002.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Duero.

A los fines prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal y despues de fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 1897.

Lo que hago público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen enterarse de su contenido.

Valbuena á 14 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Martín.—El Secretario, Fulgencio Zumel.

NUM. 1007.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión de este día ha acordado en primer lugar los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos y sus recargos en

el próximo año económico de 1898 á 1899, por la cual se invita á los vecinos que reúnan las circunstancias reglamentarias á fin de que en el improrrogable plazo de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo soliciten de la Corporación municipal; pues transcurridos que sean no habrá lugar á la admisión de pretensión alguna.

Laguna de Duero 14 de Abril de 1898.—El Alcalde, Mateo Sanz.—El Secretario, Toribio Valledado.

Núm. 1.023.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Condesa.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios y previo acuerdo de este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se arriendan en pública licitación y á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal, aguardientes, alcohol, licores é impuesto transitorio de guerra, durante los años económicos de 1898-99 al de 1900 á 1901, bajo el tipo de *seiscientas cincuenta pesetas veintiocho céntimos* á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos autorizados. La primera subasta tendrá lugar el día 20 de Abril actual de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas y ante una Comisión de este Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si esta no diese resultado por falta de licitadores se celebrará una segunda el día treinta del corriente mes por un año, sirviendo de tipo las dos terceras partes del fijado para la primera subasta, con las mismas formalidades, debiendo advertir que para ser licitadores se requiere el depósito del cinco por ciento en la Caja Municipal del tipo de la subasta como garantía á los efectos del art. 266 del Reglamento.

Villanueva de la Condesa 14 de Abril de 1898.—El Alcalde, Crescenciano Bueno.—El Secretario, Leon Hernandez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL INSTRUCCION PÚBLICA.

CONCURSO DE ANSO.—AÑO DE 1897.

Relacion por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE.

Mojácar, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almaguer, San Clemente, Guadalajara, Cuellar, Carpio de Tajo, Madridejos, La Seca, Sestao, Ondárroa, Arevalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Bonillo, Benidorm, Muro, Relleu, Chiva, Balagor, Porcuna, Orce, Gor, Quesada, Los Santos, Siruela, Feria, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arico), Olvera, Paterna, Belalcázar, Cortegana, Rota, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Peralta, Tafalla, Padron, Roquetas, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Fuenteálamo, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa Marta, Valdebezcoso, Valsequillo, Villamartin, Dos Torres, Benameji, Cariñena, La Coruña, San Felu de Torrelló, Sitges Subirats, Tivisa, Uldecona, Villafranca del Panadés, Celín (Dalias), Llanos de Canillas de Aceituno, Castiilo de Locubín, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque.

Clasificación numérica.	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES.	NOMBRES.	Clase de título que poseen.	Sueldo legal que disfrutaban.		Años de servicio.		Servicios interinos.	Oposiciones habilitadas.	ESCUELAS que solicitan por orden de preferencia.	ESCUELA para que se la propone.	OBSERVACIONES.	Ha tomado posesión.				
				En propiedad.	Computable para el concurso.	En la última categoría.	En el Magisterio.										
				Pesetas.	Pesetas.												
26	Santos y Lopez.	Leonor.	Superior.	825	825	12	10	2	30	4	7	Ninguno.	Tres.	Toro, La Seca y otras.	La Seca.	Sirve en la Escuela de Baltanás.	

Aprobada esta relacion por Real orden de 28 de Marzo de 1898.—Xiquena.

(Gacetas del 2 al 14 de Abril de 1898.)

Seccion quinta.

Núm. 994.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en las dos subastas anunciadas de las fincas embargadas á Saturio Pinar Ramos, vecino de Corcos, para hacer pago á la Hacienda y á los curiales de las costas impuestas al mismo en causa sobre hurto, se anuncia tercera subasta sin sujecion á tipo de mencionadas fincas que son:

1.^a Una tierra en término de Corcos, al pago de Carraquintanilla, hace tres cuartas y linda al Oriente tierra de Valeriano Vazquez y Cumbres, Mediodía otra de Cipriano Alvarez, Poniente otra de Francisco Mosquera y Norte otra de Tomás Ramos.

2.^a Otra tierra en el mismo término al pago del Tejar, de una cuarta, linda al Oriente otra de Cipriano Manuel, Mediodía otra de Hilario Nieto, Poniente la de Bartolomé Nieto y Norte la de Cándido Hernandez.

3.^a Otra tierra al pago del Espinar del referido término, hace cuarta y media, linda al Oriente con la de herederos de José García, Mediodía la de D. Mariano Bendito, Poniente Senda de las Camionas y Norte tierra de Basilio Alvarez.

El remate tendrá lugar el día catorce de Mayo próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sin sujecion á tipo y de conformidad á lo prescrito en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Dado en Valoria la Buena á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

NUM. 1.005.

El Comisario de Guerra habilitado, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo.

Hace saber: Que el día 12 de Mayo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar

en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Abril de 1898.—J. Rodriguez Carré.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada de trigo ó cebada, de Castilla.

Leña de tojo ó roble.

Seccion sexta.

CORTA DE ENCINA.

En el monte «Dehesilla de Mucientes» se vende la corta de leña de encina.

El pliego de condiciones puede verse en casa de D. Mariano Castro, Perú 10, Valladolid.

Talon núm. 54.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excm. Diputación.